



INFORME: REFORMA LABORAL EN ARGENTINA

MAYO 2018

**OBSERVATORIO del TRABAJO
Instituto Stella Maldonado (IDESBA)
CTA Buenos Aires**

Coordinación IDESBA : Silvia Almazán

Coordinación Observatorio del Trabajo: Gastón Ghioni

El actual **proyecto de Ley de Reforma Laboral** que lleva adelante *CAMBIEMOS* es una más de las medidas que viene tomando desde su asunción, que buscan recortar derechos históricos obtenidos por la clase trabajadora argentina con el objetivo de acotar derechos y garantías de la hoy vigente Ley de Contrato de Trabajo.

En tal sentido, la presente reforma se enmarca en un paquete de medidas como son la **Previsional** contra los jubilados, la **Tributaria** y la **Ley de Responsabilidad Fiscal** que pretenden un ajuste del gasto del Estado y el despido de empleados públicos, y la **Ley de Riesgo del Trabajo** que privilegia los intereses de las aseguradoras por sobre la salud de los trabajadores. Todas medidas en contra de la calidad de vida de la inmensa mayoría del pueblo y en beneficio de la rentabilidad de los grupos empresarios.

Tras las convulsionadas jornadas en el Congreso Nacional en las últimas sesiones de 2017, acompañada de importantes movilizaciones en las calles, el gobierno no logró avanzar en la Reforma Laboral. Es así como en esta ocasión hace un nuevo intento, presentando esta vez tres proyectos de Ley en el Senado que retoman parcialmente el contenido del ya fracasado proyecto de 2017.

PROYECTOS PRESENTADOS EN EL SENADO EN ABRIL DE 2018:

1379/18: “Agencia Nacional de Evaluación de tecnologías de Salud”

1380/18: “Capacitación Laboral Continua”

1381/18: “Regularización del empleo no registrado, lucha contra la evasión en la seguridad social, registración laboral y fondo de cese sectorial”

- **BLANQUEO DE TRABAJADORES NO REGISTRADOS:**

- ✓ El proyecto otorga beneficios a empleadores que blanqueen trabajadores no registrados o registrados deficientemente (por menos salario o fecha posterior de ingreso):
 - Se eliminan las multas, infracciones y se anula la responsabilidad penal del empleador.
 - Se da de baja al empleador en el REPSAL (Registro de Empleadores con Sanciones Laborales).
 - Se condonan las deudas de las contribuciones patronales no realizadas. Las deudas se condonan al 100% si la empresa se acoge en el primer semestre y al 70% si lo hace después.
- ✓ Se reemplaza la indemnización que actualmente es cobrada por el propio trabajador por multas de menores montos que se deberán pagar a la ANSES. De este modo el trabajador pierde el derecho de reclamar la compensación monetaria por no haber estado registrado.
- ✓ El proyecto de Blanqueo implica una importante condonación de la deuda y multas en favor del empleador, no solo por parte del Estado, sino que también el trabajador asume los costos del blanqueo ya que sobre él recae la condonación de las penalidades que hasta ahora tiene como derecho de resarcimiento por haber trabajado bajo la informalidad.
- ✓ El proyecto de reforma pone un límite de no más de 5 años al reconocimiento de antigüedad para aquellos que trabajaron en negro. De este modo aquellos que hayan estado más años en la informalidad perderán el beneficio de que se les imputen esos años en los cálculos previsionales o al momento de cobrar una indemnización por despido.
- ✓ No se contempla en la actual reforma condicionantes de algún tipo que obligue al empleador que se haya acogido al beneficio del blanqueo a mantener la dotación de personal. Es decir, puede beneficiarse de todas las condonaciones y después despedir al trabajador con una indemnización muy menor a la que correspondería con la legislación actual.

REDUCCIÓN DE INDEMNIZACIONES:

- ✓ Los montos a recibir en concepto de indemnización por despido sin causa se verán reducidos en el presente proyecto ya que elimina de la base de cálculo salarial “la parte proporcional del aguinaldo”, a “la bonificación abonada por el empleador sin periodicidad mensual y en base a un sistema de evaluación de desempeño” y a “toda compensación y/o reconocimiento de gastos que el empleador efectúe hacia el trabajador”.

FONDO DE CESE LABORAL:

- ✓ Crea el Fondo de Cese Laboral, a implementarse en cada sector, a través de los Convenios Colectivos, para cubrir el pago de las indemnizaciones sin causa de despido, debiendo para ello el empleador realizar aportes periódicos. Estos aportes serían un porcentaje del salario que debería destinarse a la conformación del Fondo. En los hechos pasaría a ser una parte del sueldo de cada trabajador del cual sería acreedor al momento del despido.
- ✓ Este fondo no busca la estabilidad en el empleo, sino que por el contrario le garantiza previsibilidad al empleador para despedir sin mayores costos que los que se fueron acumulando con lo recaudado cada mes por tal fondo.
- ✓ Con la legislación vigente, la indemnización es un desincentivo para que el empleador no recurra al despido sin causa como medida inmediata ante cualquier circunstancia, ya que debería afrontar el costo de indemnizar al trabajador. Por el contrario, en el actual proyecto se deja de lado tal sistema el carácter sancionatorio, para regirse por un esquema que facilita al empleador a que despida a trabajadores de mayor antigüedad para contratar a otro sin incurrir en algún costo.

CONTRA EL PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD:

- ✓ Se elimina el principio por el cual los trabajadores no pueden renunciar a sus derechos en los contratos individuales suscritos entre empleado y empleador. Esto implica ir en contra del principio de progresividad y no regresividad de los contratos individuales.
- ✓ Es de destacar que tal modificación va de la mano de otro de los puntos que se pretende modificar facilitando los despidos a través de la creación del Fondo de Cese Laboral. Está claro cuál es el contexto en que un trabajador renuncia “voluntariamente” a sus derechos frente a la posibilidad latente del despido.

RÉGIMEN DE PASANTÍAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

- ✓ El nuevo proyecto de reforma busca instaurar prácticas formativas, de naturaleza no laboral, para «estudiantes y nóveles graduados» de educación superior, con una asignación estímulo no remunerativa, para prestar tareas en el sector público o privado por un plazo máximo de doce meses y con una carga horaria de hasta 30 horas semanales.
- ✓ De manera contraria a lo establecido en el proyecto, la vinculación entre el sistema educativo y el mundo del trabajo debe ser regulado y definido por el propio sistema educativo a través de sus autoridades e instituciones educativas y no por acuerdos sectoriales tripartitos (autoridades del Ministerio de Trabajo, del sector empleador y de los trabajadores).
- ✓ Las «prácticas profesionalizantes» dejan de estar bajo la órbita de las autoridades educativas para depender del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Los objetivos contenidos en la propuesta de reforma desconocen la actual situación en aquello que hace a la articulación entre la política de empleo y las políticas públicas de formación. No parece buscar resolver las actuales deficiencias y limitaciones estructurales sino que pretende garantizar al sector empresario el acceso a mano de obra a un menor costo y en peores condiciones laborales.
- ✓ La propuesta de creación del Instituto Nacional de Formación Laboral (Ministerio de Trabajo) implica una superposición con el actual Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Ministerio de Educación) y la creación de un nuevo instituto, más que resolver los inconvenientes que implican tal superposición de recursos por parte de ambos Ministerios, la desconoce.

• SISTEMA DE SALUD:

- ✓ No se puede encontrar una explicación lógica al hecho de que se incluya un proyecto de ley para la creación de una Agencia Nacional de Evaluación de Tecnología de la Salud en el contexto de una discusión sobre una Reforma Laboral, cuando debería ser una cuestión de salud pública.

La Reforma Laboral es uno de los principales objetivos del Gobierno, ya que es parte constitutiva del modelo económico que está llevando adelante *CAMBIEMOS*. Sobran los discursos oficiales argumentos la necesidad de bajar los costos laborales y flexibilizar las condiciones de contratación y empleo.

Por lo tanto, al analizar tal Reforma no debemos detenernos solo en los intentos de avanzar en materia legal. El «paquete flexibilizador» implica múltiples dimensiones mediante las cuales se está llevando adelante.

El propio Ministerio de Trabajo ha avanzado de facto dejando de ser el garante del cumplimiento de los derechos laborales básicos para pasar a ser el representante de las patronales ante un conflicto o negociación, desconociendo incluso el derecho a las negociaciones paritarias libres y “dejando hacer” a las empresas que de manera unilateral aplican medidas flexibilizadoras a sus trabajadoras/es.

No solo eso, desde la misma cartera laboral se incentiva la incorporación en los Convenios Colectivos de cláusulas que flexibilicen las condiciones de trabajo. De este modo, las negociaciones colectivas son una de las herramientas por las cuales el gobierno pretende avanzar en tal reforma, a través de discusiones particulares con cada sector.

Otro actor clave en el avance de la flexibilización laboral es la actual Justicia, que en los últimos años ha cambiado la jurisprudencia con fallos que vulneran derechos laborales básicos. Un ejemplo claro y reciente es el fallo de la Corte Suprema que desconoce la relación de trabajo encubierta bajo la forma del trabajador monotributista.

Por todo esto, la resistencia al avance patronal sobre las conquistas históricas del movimiento obrero deben hacerse es todos los planos. En las calles, como fue la movilización del 21F, en un acto de unidad contra el ajuste, los despidos y el tarifazo. Dando la batalla legislativa ante cada intento del oficialismo de imponer nuevas leyes que implican una pérdida de derechos y, al mismo tiempo, presentando proyectos de Ley que surjan de la propia construcción colectiva en el seno de las organizaciones sindicales. Es necesario también dar pelea desde los sindicatos y en los propios lugares de trabajo para frenar los despidos, la pérdida de salario y el permanente avasallamiento de los derechos laborales. Al mismo tiempo, se debe avanzar construyendo ámbitos de unidad entre las distintas expresiones del movimiento obrero y las organizaciones sociales.

